

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con escritos presentados por la demandada. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 4 de julio de 2024.

La Secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 994

Rad: 760013103011-2022-00256-00

Santiago de Cali, julio cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

Allegado por la compañía Mundial de Seguros S.A. manifestación de no oponerse al desistimiento de las pretensiones de la demanda formuladas en su contra, encuentra el despacho que la solicitud de desistimiento cumple con los requisitos del artículo 314 del CGP, y por ello se,

RESUELVE:

1. **Aceptar** el desistimiento de las pretensiones de la demanda formuladas contra la Compañía Mundial de Seguros S.A., con los efectos establecidos en el artículo 314 del CGP.

2. Sin lugar a condenar en costas y perjuicios conforme lo establece el numeral 1º del artículo 316 del CGP.

3. Continúe la actuación respecto de los demás demandados.

Notifíquese y cúmplase,

Nelson Osorio Guamanga
El juez

Sust/2022-000256-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En Estado No. 105 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 5 de julio de 2024
La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d59b8e77a6806517ab73abf05c980df366db7cc7c393d0470714e20f521646ee

Documento generado en 04/07/2024 10:35:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>